



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO:

El Expediente N° 20-04-12682, en el cual se dictó la Resolución Decanal ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1817/04; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

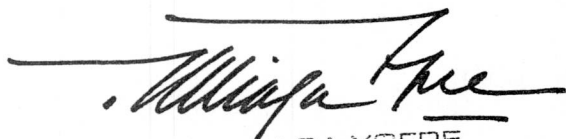
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la siguiente Resolución Decanal dictada ad referendum del H. Consejo Directivo: **N° 1817/04**, por la que se dispone: 1) Designar interinamente desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2005, reconociéndoles, bajo excepción de lo dispuesto en la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios prestados desde el 15 de octubre de 2004 hasta el día anterior a la emisión de la presente resolución a cada uno de ellos, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Cátedra Trabajo Social IV, a los docentes que se detallan a continuación: Lic. **Cecilia MOREY** (Legajo 27.750); Lic. **Patricia ROMERO** (Legajo 29.330); Lic. **María Lidia PIOTTI**, Legajo 30.373 y a la Mgter. **Gabriela ROTONDI**, Legajo 26.798, concediéndole a esta última licencia sin goce de haberes conforme lo dispuesto por el Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, desde el 15 de octubre de 2004 al 31 de marzo de 2005 o antes si quedara sin efecto su designación como Secretaria de Extensión de la Escuela de Trabajo Social, designando interinamente en su reemplazo al Lic. **Ernesto MORILLO**, Legajo 39.031. 2) Designar interinamente al Lic. **Alberto TABORDA**, Legajo 26.167, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (C. 115) en la Cátedra de Trabajo Social IV, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2005, reconociéndole, bajo excepción de lo dispuesto en la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios prestados desde el 15 de octubre de 2004 hasta el día anterior a la emisión de la presente resolución. 3) Los auxiliares docentes designados en la presente resolución reúnen como condición necesaria los requisitos establecidos en el apartado A2 y condición suficiente la establecida en el apartado B2, del Anexo II del Decreto 1610/93, y deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOSDÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 273/04.-